



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 33/2010

VISTO

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL I, constituido por Aval Rural Sociedad de Garantía Recíproca con multifiduciantes, Novagro S.A., Rural Ceres S.A., Agro Deró S.A., Comercial Conci SRL, Bruno Tesan S.A., Gapesa Cereales S.A., Agronomía General Cabrera S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado ROSFID, para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.270 de fecha 16 de diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 12 de julio 2007;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la prórroga de vigencia y la ampliación de monto del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 16.048 del



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

15 de enero de 2009; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos doscientos cincuenta millones (V\$N 250.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 9 de diciembre de 2010, el Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL I, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria por un valor nominal U\$S 3.083.486.-. Tendrán derecho en concepto de amortización a tres pagos. (i) El primero el 24 de Mayo de 2011, en el que se amortizará el 2.72 % del capital; (ii) el segundo el 23 de Junio de 2011, en el que se amortizará el 32.85 % del capital, y (iii) el saldo el 22 de julio de 2011. En cada Fecha de Pago de Servicios se abonará el correspondiente interés devengado durante el Periodo de Devengamiento del 6,5% nominal anual, vencido (sobre un divisor de 360 días – 12 meses de 30 días). Sin perjuicio de ello, el monto a abonar en cada Fecha de Pago de Servicios podrá verse incrementado en caso que se cancelen por anticipado Facturas con vencimiento posterior a la Fecha de Pago de Servicios de que se trate. En ese caso en la próxima Fecha de Pago de Servicios, el porcentaje a abonar disminuirá en la misma proporción en que se hubiere incrementado en la fecha de Pago de Servicios inmediatamente anterior;

Los servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios, mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de los Valores de Deuda Fiduciaria con derecho al cobro. Con la antelación suficiente a cada Fecha de Pago de Servicios el Fiduciario publicará en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el monto a pagar, discriminando los conceptos;

Que los bienes fideicomitados los constituyen créditos emergentes de facturas, emitidas por los fiduciantes a los deudores cedidos originadas en la venta de semillas, fertilizantes, agroquímicos y otros insumos para el agro. La totalidad de las facturas a ser transferidas al fideicomiso cuentas con la garantía de Aval Rural S.G.R.;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Moody's Latin América Calificadora de Riesgo S.A. de A.1.ar rating escala nacional;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 17 de diciembre de 2010, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL I, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID por un monto de V/N U\$S 3.083.486.-;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL I, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID por un monto de V/N U\$S 3.083.486.-;

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 20 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS SILVESTRI
Secretario

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente